



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 101 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 09 ABR. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expedientes N° 03179048 y el Informe Técnico N°. 43 - 2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 15 de marzo de 2021, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora Irma Hortencia Farge Pimentel.

CONSIDERANDO:

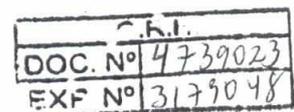
Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 se establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido **que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos**, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, la trabajadora Irma Hortencia Farge Pimentel acredita con documentos fehacientes el derecho que les asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a doña IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL, con eficacia anticipada por el periodo de cinco (05) días consecutivos a partir del 04 al 08 de enero de 2021, por el fallecimiento de su hermano quien en vida fue Daniel Elías Farge Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAR
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/SDORH
jdc

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 ABR. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL